

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL (SEGUNDO LLAMADO)

RESOLUCIÓN N° 01352/2021

SANTIAGO, martes, 6 de julio de 2021

VISTOS:

- a)** El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b)** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- c)** La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021
- d)** La Ley N° 19.712, del Deporte.
- e)** El Oficio N° 5482, de 30 de diciembre de 2019, del Consejo de Monumentos Nacionales.
- f)** El Oficio N° 0028, de 03 de enero de 2020, del Consejo de Monumentos Nacionales.
- g)** El Decreto Supremo N° 23, de 13 de agosto de 2020, del Ministerio del Deporte, que nombra en el cargo a la Directora Nacional de Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- h)** El Decreto N° 15, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que identifica Iniciativas de Inversión que indica, complementado por el Decreto N° 187 N° 497, ambos de 2021, del mismo origen.
- i)** La Resolución N° 106, de 18 de abril de 2012, del Instituto Nacional de Deportes, que Aprueba Formato Tipo de Bases Administrativas para la Ejecución de Obras de Infraestructura Deportiva a Realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, modificada por las Resolución N° 233, de 16 de agosto de 2012, tomada de razón con fecha 24 de agosto de 2012 y la Resolución N° 20, de 14 de marzo de 2016, tomada de razón con fecha 5 de abril de 2016.
- j)** La Resolución Exenta N° 2019, de 9 de octubre de 2020, que Aprueba Bases Técnicas, Anexos y llama a Licitación Pública para la Construcción del Parque Deportivo Estadio Nacional (Segundo Llamado), modificada por la Resolución Exenta N° 2192, de 30 de octubre y por la Resolución Exenta N° 2223, de 5 de noviembre, ambas de 2020.
- k)** La Resolución Exenta N° 82, de 15 de enero de 2021, que modifica fecha de adjudicación que indica.
- l)** La Resolución N° 3, de 11 de febrero de 2021, que adjudica licitación, tomada de razón con alcance, por la I Contraloría Regional Metropolitana, con fecha 1 de abril de 2021.
- m)** La Resolución Exenta N° 875, de 6 de junio de 2021, que Aprueba Contrato.
- n)** Anexo de Contrato de fecha 11 de junio de 2021.
- o)** La Resolución N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene por objeto ejecutar la política nacional de deportes, así como la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.
2. Que, el IND tiene, entre otros, la función de fomentar la construcción de recintos e instalaciones deportivos, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para estos efectos, así como para la gestión eficiente de la capacidad instalada.
3. Que, en relación a lo anterior, mediante la Resolución N° 106, de 18 de abril del año 2012, tomada de razón con fecha 28 de mayo del año 2012, se aprobó el "Formato Tipo de Bases Administrativas para la Ejecución de Obras de Infraestructura Deportiva a Realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile", modificada posteriormente por la Resolución N° 233, de 16 de agosto de 2012, tomada de razón con fecha 24 de agosto de 2012 y por la Resolución N° 20, de 14 de marzo de 2016, tomada de razón con fecha de abril de 2016.
4. Que, por su parte, al Instituto Nacional de Deportes de Chile lo corresponde administrar el recinto "Estadio Nacional Julio Martínez Pradanos", ubicado en Av. Grecia N° 2001, comuna de Ñuñoa, el cual consta de diversas instalaciones para la práctica de diversos deportes, siendo el principal recinto deportivo del país.
5. Que, dando cumplimiento al mandato legal que por ley se encomienda a este Insituto, y teniendo en cuenta la relevancia del referido inmueble como principal recinto deportivo del país, el IND desarrolló el proyecto **PARQUE DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL**, código BIP 40016130-0, que cuenta con Recomendación Favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
6. Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N° 2019, de 9 de octubre de 2020, se aprobaron las Bases Técnicas y Anexos, y se llamó a licitación para la **CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL, SEGUNDO LLAMADO**, convocatoria que se publicó en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Públicas www.mercadopublico.cl, bajo el ID 858-73-LR20, con fecha 9 de octubre de 2020.
7. Que, la referida Resolución Exenta N° 2019, fue modificada posteriormente mediante la Resolución Exenta N° 2192, de 30 de octubre y la Resolución Exenta N° 2223, de 5 de noviembre, ambas de 2020.
8. Que, por medio de la Resolución N° 3, de 11 de febrero de 2021, tomada de razón con alcance, por la I Contraloría Regional Metropolitana, con fecha 1 de abril de 2021, se adjudicó la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL, 2DO LLAMADO"** ID Mercado Público **858-73-LR20**, a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**, compuesta por CONSTRUCTORA DE VICENTE, R.U.T. N° 76.948.230-K y PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA, R.U.T. N° 78.924.390-5, por un monto total de \$19.998.888.888 (diecinueve mil novecientos noventa y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.
9. Que, se acreditó la constitución de la Unión Temporal de Proveedores mediante escritura pública de fecha 12 de abril de 2021, ante la Notaría de Santiago de Nancy de la Fuente Hernández, repertorio N° 1109-2021.
10. Que, además se acreditó que la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) CONSTRUCTORA DE VICENTE Y PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA** obtuvo en el Servicio de Impuestos Internos el **R.U.T. N° 53.335.621-4**, y realizó ante dicha entidad trámite de inicio de actividades.
11. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 875, de 6 de junio de 2021, se Aprueba Contrato de ejecución de obras.

12. Que, con fecha 11 de junio de 2021, las partes suscribieron Anexo de Contrato.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** Anexo de contrato para la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL, SEGUNDO LLAMADO**, suscrito con fecha 11 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

ANEXO DE CONTRATO

CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL, SEGUNDO LLAMADO,

En Santiago de Chile, con fecha 11 de junio de 2021 comparecen, por una parte, la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) CONSTRUCTORA DE VICENTE Y PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA R.U.T. N° 53.335.621-4**, compuesta por CONSTRUCTORA DE VICENTE, R.U.T. N° 76.948.230-K y PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA, R.U.T. N° 78.924.390-5, representada por su apoderado común don RODRIGO ANDRÉS SALINAS PINTO, Chileno, casado, constructor civil, R.U.T. N° 10.031.608-0 ambos domiciliados en calle Apoquindo N° 6550, piso 10 , comuna de Las Condes , en adelante también el "Contratista", y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, R.U.T. N° 61.107.000-4., representado por su Directora Nacional, doña SOFÍA RENGIFO OTTONE chilena, soltera, ingeniera comercial, R.U.T. N° 16.099.521-1, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956, piso 3, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Deportes de Chile realizó llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL, SEGUNDO LLAMADO**, ubicado en Grecia N° 2001, Ñuñoa, bases administrativas, anexos y bases de prevención de riesgos que fueron aprobadas mediante la Resolución N° 106 de 2012, con el anexo complementario, bases técnicas, formularios de cotización y planos aprobados por medio de la Resolución Exenta. N° 2019, de 9 de octubre de 2020.

Por medio de la Resolución Exenta N° 875, de 06 de mayo de 2021, se aprobó el contrato de obra suscrito por las partes con fecha 30 de abril del año 2021.

SEGUNDO: CONSTANCIA

La **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) CONSTRUCTORA DE VICENTE Y PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA R.U.T. N° 53.335.621-4**, compuesta por CONSTRUCTORA DE VICENTE, R.U.T. N° 76.948.230-K y PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA, R.U.T. N° 78.924.390-5, fue constituida mediante escritura pública de fecha 12 de abril del año 2021, Repertorio N°1109-2021, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, modificada mediante adenda otorgada por escritura pública de fecha 7 de mayo del año 2021, Repertorio N°1385-2021 en la misma Notaría citada, adenda dejada sin efecto de manera posterior, por escritura pública de fecha 9 de junio de 2021, repertorio N° 1820-2021, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Con ello, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta de la mencionada escritura pública de fecha 12 de abril del año 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, donde consta la constitución de la UTP, la encargada de facturar, cobrar y percibir oportunamente los pagos respectivos, correspondientes a la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PARQUE**

DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL", será "CONSTRUCTORA DE VICENTE S.A.", Rol Único Tributario N°76.948.230-K.

PERSONERÍAS

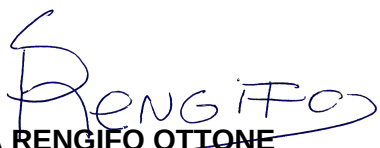
La personería de doña SOFIA RENGIFO OTTONE para representar al "Instituto Nacional de Deportes de Chile" consta en Decreto Supremo N° 23, del año 2020, del Instituto nacional de Deportes de Chile; la personería de don RODRIGO ANDRÉS SALINAS PINTO para representar a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) compuesta por Constructora De Vicente, R.U.T. N° 76.948.230-K y PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA, R.U.T. N° 78.924.390-5, consta de la escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, de fecha 12 de abril de 2021 ante el Notario Público de Santiago Nancy de la Fuente Hernández, repertorio 1109-2021. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

FDO: SOFIA RENGIFO OTTONE / DIRECTORA NACIONAL / INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
// RODRIGO ANDRÉS SALINAS PINO /APODERADO UTP

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




SOFIA RENGIFO OTTONE
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

CUP/ARB/LCC/MTB/MCV/MPR/KAA/AOR/FEG/LLG

Distribución:

- Dirección Nacional;
- División de Administración y Finanzas;
- División de Infraestructura y Recintos;
- Departamento de Infraestructura;
- Departamento de Administración y Gestión de Abastecimiento;
- Oficina de Partes.-



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=20061589&hash=249fa>